

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Madre la REINA Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias, Infantes D. Alfonso y D. Fernando é Infanta Doña María Teresa continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe pone en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísimá Sra. Infanta Doña Isabel ha pasado bien la noche, progresando la curación.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Mayo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 17 del actual para la Recepción general que ha de verificarse con motivo de su cumpleaños, y la de las dos y tres cuartos para la Recepción de señoras.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos nombrando Presidente del Senado á Don Marcelo de Azcárraga, y Vicepresidentes á D. Luis Pidal y Mon. D. Mariano Fernández de Henestrosa, D. Francisco Javier López de Carrizosa y Giles y D. Angel Avilés y Merino.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Escalafón de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal (continuación).

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 36'10 por 100.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncien á oposición ocho plazas de Oficiales de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Otra resolutoria de una instancia elevada á este Ministerio por los Profesores supernumerarios del Conservatorio de Música y Declamación, solicitando que se les declare con derecho á formar parte de los Tribunales de examen de las asignaturas que tienen á su cargo ú otras análogas. Subsecretaría.—Convocatoria á oposición para proveer ocho plazas de Oficiales de cuarto grado en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden adjudicando la adquisición de dos carretones transbordadores para el servicio de los tinglados del muelle de la Barceloneta á la Sociedad denominada La Industrial Eléctrica.

Otra aprobando la adjunta instrucción para el servicio de conservación y reparación de carreteras.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Administración de justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Marcelo de Azcárraga y Palomero.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura á D. Luis Pidal y Mon. Marqués de Pidal; D. Mariano Fernández de Henestrosa y Miño, Duque de Santo Mauro; D. Francisco Javier López de Carrizosa y Giles, Marqués de Casa Pavón, y Don Angel Avilés y Merino.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 27 de Febrero del año próximo pasado;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 36'10 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Mayo corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1903.

R. SAN PEDRO

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las necesidades del servicio, cada día más complejo, dado el número grande de establecimientos que están á cargo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, no permiten aplazar por mayor tiempo la convocatoria para proveer por oposición, único y exclusivo medio de ingreso en dicho Cuerpo, las plazas de la última categoría y grado que hay vacantes en el mismo: en su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncien á oposición ocho plazas de Oficiales de cuarto grado del referido Cuerpo, dotada cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y las demás que de igual grado y categoría vaquen hasta el día que el Tribunal haga la propuesta, salvo las que de éstas resulten en el interin amortizadas á causa de los reingresos que puedan solicitar los individuos que se encuentran en la situación de supernumerarios que determina el art. 23 del Reglamento orgánico de 18 de Noviembre de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se convoca á oposición para proveer ocho plazas de Oficiales de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotada cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y las demás de igual grado y categoría que vaquen hasta el día que el Tribunal calificador haga la propuesta, salvo las que de éstas resulten en el interin amortizadas á causa de los reingresos que puedan solicitar los individuos de dicho Cuerpo que se hallen en situación de supernumerarios, á tenor de lo prevenido en el art. 23 del Reglamento orgánico de 18 de Noviembre de 1887.

Para ser admitidos á la oposición, y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1902, deberán reunir los aspirantes, como indispensables, las condiciones siguientes:

1.ª Poseer el certificado de aptitud ó título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó el de Licenciado en Filosofía y Letras del antiguo plan, siempre que se tengan aprobadas en la suprimida Escuela superior de Diplomática ó en la Facultad de Filosofía y Letras las asignaturas de Paleografía, Bibliología, Latín vulgar y de los tiempos medios, Arqueología, y Numismática y Epigrafía; ó tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Literatura de la Facultad citada, siempre que se tengan aprobadas además en ésta las dos últimas asignaturas de las cinco reseñadas; ó tener igualmente aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Ciencias históricas, siempre que se tengan aprobadas además las tres primeras de aquellas asignaturas, siendo necesario en estos dos últimos casos para la toma de posesión que el opositor á quien se adjudique alguna plaza presente el oportuno título; y

2.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos por razón de edad ú otras causas.

Las solicitudes se presentarán en esta Subsecretaría en el plazo de un mes, ó sea de treinta días, sin descontar los fes-